I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001153 /2010

Cerrillos, 12 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3712/2010; el Memorándum N°1000/540/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/134/2010 del Director de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/759/2010, N°202/849/2010 y N°202/955/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/759/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"HABILITACION BICRIM CERRILLOS" ID N°812-40-LP10,** cuyas aclaraciones se sancionaron mediante Decreto Exento N°202/849/2010, y adjudicada al oferente Juan Alvarez Jiménez, cédula de identidad N°10.566.861-9, mediante Decreto Exento N°202/955/2010

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"HABILITACION BICRIM CERRILLOS" ID N°812-40-LP10,** de fecha 15 de junio de 2010, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°11.851 - 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN ABEL ALVAREZ JIMÉNEZ**, cédula de identidad N°10.566.861-9.

2. Don **JUAN ABEL ALVAREZ JIMÉNEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. La obra a contratar se proyecta ejecutar en Avenida Francia número cuatro mil cuarenta, Conjunto Habitacional Cardenal Raúl Silva Henríquez de la comuna de Cerrillos, ésta comprende la construcción de obras complementarias y de habilitación de edificio BICRIM y obras exteriores, indicado en planos y especificaciones.

4. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma ofertada de $58.420.296.- (cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil doscientos noventa y seis pesos), netos.

5. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato.

6. Se considera un anticipo de hasta un 20% del valor total de la obra al iniciarse los trabajos, el cual será garantizado con una Boleta Bancaria o Vale Vista, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo, debiendo tener una vigencia no inferior a 60 días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. Respecto a los estados de pago, se comprende un máximo de 5, previo informe de la I.T.O. /Punto N°18 de las Bases Administrativas Generales.

7. El plazo de ejecución de las obras es de 80 días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

8. Previo a la firma, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 60 días corridos más que el plazo ofertado de ejecución de la obra.

8.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°11530312, del Banco BCI, por la suma de $6.952.015.- (seis millones novecientos cincuenta y dos mil quince pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

9. Así también, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la Calidad de la Obra y Materiales por un monto equivalente al 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a 10 meses.

10. La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar este contrato hasta por un 20%, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

11. De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°8 el contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previa a la presentación de la factura.

12. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública, especialmente lo señalado en su punto número veinte.

13. La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico de Obras, que será el arquitecto don Tomy Wong Jonson, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 14 de las B.A.G. (Resolución N°800/083/2010).

DECRETO EXENTO Nº202/001153 /2010

14. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, definidos en el Código Civil, el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

15 Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

16. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el Punto N°28 de las Bases Administrativas Generales.

17. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito al Contratista. En este caso el municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que se originen por la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio. /Punto N°28.2 de las Bases Administrativas Generales/.

18. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

19. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

20. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.004 "BICRIM".

21. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

DECRETO EXENTO Nº202/ 001153 /2010

AAC/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Secplan
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

cont-cerrillos - alvarez

Rep. Nº 11.851-2010

CONTRATO "HABILITACIÓN BICRIM CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
-A-
ÁLVAREZ JIMÉNEZ, JUAN ABEL

O*O*O*O*O*O
O*O*O*O*O

En Santiago de Chile, a quince días del mes de Junio - - - del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JUAN ABEL ÁLVAREZ JIMÉNEZ,** chileno, casado, técnico electrónico, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno guión nueve, con domicilio en Soto Aguilar número mil setecientos sesenta, comuna de Pedro Aguirre Cerda y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos cincuenta y nueve/dos mil diez, de fecha trece de Mayo de dos mil diez, se llamó a la Propuesta Pública

denominada **"HABILITACIÓN BICRIM CERRILLOS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos cuarenta y nueve/dos mil diez, de fecha veinticinco de Mayo de dos mil diez, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos cincuenta y cinco /dos mil diez, de fecha ocho de Junio de dos mil diez se adjudica la citada propuesta a don **JUAN ABEL ÁLVAREZ JIMÉNEZ,** ya individualizado.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **JUAN ABEL ÁLVAREZ JIMÉNEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** La obra a contratar se proyecta ejecutar en Avenida Francia número cuatro mil cuarenta, Conjunto Habitacional Cardenal Raúl Silva Henríquez de la comuna de Cerrillos, ésta comprende la construcción de obras complementarias y de habilitación de edificio BICRIM y obras exteriores, indicado en planos y especificaciones. /puntos uno punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma ofertada de cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil doscientos noventa y seis pesos, netos. /punto uno del Decreto Exento doscientos dos/novecientos cincuenta y cinco/dos mil diez.- **QUINTO:** El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. /punto doce de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** Se considera un anticipo de hasta un veinte por ciento del valor total de la obra al iniciarse los trabajos, el cual será garantizado con una Boleta Bancaria o Vale Vista, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo, debiendo tener una vigencia no inferior a sesenta días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. Respecto a los estados de pago, se comprende un máximo de cinco, previo informe de la I.T.O. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** El plazo de ejecución de las obras es de ochenta días corridos, en una

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z.Z.
NOTARIA

sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. /punto uno del Decreto Exento doscientos dos/novecientos cincuenta y cinco/dos mil diez y punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** Previo a la firma, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días corridos más que el plazo ofertado de ejecución de la obra ofertada. Así también, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Calidad de la Obra y Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a diez meses. /punto once punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **UNDÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **DECIMO SEGUNDO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el funcionario de la Dirección de Obras, Arquitecto don Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/ochenta y tres/dos mil diez, de fecha diecisiete de Mayo de dos mil diez, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.- **DECIMO TERCERO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos

fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO CUARTO:** Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo. /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO QUINTO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO SEXTO:** La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito al Contratista. En este caso el municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que se originen por la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio. /punto veintiocho punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SÉPTIMO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y tres de las Bases Administrativas Generales/. **personerías-** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA

conocida de las partes.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JUAN ABEL ÁLVAREZ JIMÉNEZ
C.I. 10566861-9

... corresponden a la escritura de
fecha 15-6-2010 ... Nº 11851

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 06 JUL 2010
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO